



## **CONTENIDO DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las doce horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas ubicada a la entrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES, en su carácter de Magistrado Presidente, la DRA. LUCILA AYALA DE MORESCHI, el LIC. LEOBARDO GALLARDO BELTRÁN, Magistrada y Magistrado Propietarios de Sala Superior, así como la MTRA. SARA SINGH URÍAS, Secretaria General de Acuerdos, con el objeto de celebrar la sexta sesión ordinaria, la cual es dirigida por el MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 Fracción I de la Ley Orgánica del referido Tribunal, sometiéndose a consideración el orden del día anexo.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** Buen día, bienvenidos a la sexta sesión ordinaria de Sala Superior, agradezco a los integrantes del Pleno su asistencia.

En virtud de que el proyecto del orden del día fue circulado junto con la convocatoria a esta sesión, si estuvieran todos de acuerdo pido se apruebe la misma para estar en condiciones de iniciar esta sesión conforme a los puntos ahí establecidos.

En el punto I, tenemos la lista de asistencia, la cual circulo para su firma.

**Mtra. Sara Singh Urías:** Bien, toda vez que ya fue firmada la lista de asistencia, informo la existencia de quorum, ante la asistencia de la Magistrada y Magistrados mencionados.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** Muy bien, siendo así, pasamos al punto II del orden del día, declarando instalada la sesión de esta fecha.

Ahora, continuamos con el punto III, el cual se refiere a la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue circulada de manera previa, y al no existir modificaciones en ella, solicito su aprobación, pasándola para su respectiva firma.

Seguimos con el punto IV, relativo a la labor jurisdiccional, para lo cual le damos el uso de la voz a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que nos dé cuenta de los recursos y promociones recibidos por Sala Superior.



**Mtra. Sara Singh Urías:** Con el permiso de la Presidencia, de la Magistrada y Magistrado Ponentes, en primer término, informo que en la labor jurisdiccional tenemos un total de 197 asuntos enlistados en la orden del día, los cuales consisten en:

- **85** acuerdos de admisión de recurso de revisión;
- **08** acuerdos mediante los cuales se desechó el recurso de revisión;
- **01** acuerdo en el que se sobresee el recurso de revisión;
- **04** acuerdos en los que se tuvo por no interpuesto el recurso de revisión;
- **01** resolución de incidente de falsedad de firma;
- **02** acuerdos iniciales de incidente de destitución;
- **01** acuerdo inicial de excitativa de justicia;
- **01** resolución de incidente de aclaración de sentencia de cuadernillo auxiliar;
- **01** acuerdo que declara sin materia el incidente de destitución;
- **01** acuerdo de desechamiento de recurso de inconformidad;
- **92** resoluciones de recurso de revisión;

Magistrado Presidente, informo que por parte de la Secretaría serían todos los asuntos a tratar.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** Continuando con el orden del día, pasamos al punto V, el cual trata de la presentación de los proyectos de las resoluciones de recursos de revisión, en donde damos cuenta con **34** asuntos presentados por la Dra. Lucila Ayala de Moreschi, **32** por el Lic. Leobardo Gallardo Beltrán y **26** presentados por un servidor.

Si la Magistrada o Magistrado solicita el uso de la voz, favor de manifestarse.

**Magistrada Dra. Lucila Ayala de Moreschi:** Gracias, continuemos.

**Magistrado Lic. Leobardo Gallardo Beltrán:** Adelante Magistrado, continúe.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** Bien, por último, pasamos al punto VI, de Asuntos Generales, por lo que, me permito exponer lo siguiente:

**1.** Con la facultad que me confieren los artículos 2 y 26 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como el numeral 23 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal, presento el informe relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal correspondiente al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2023, haciendo entrega por medio de oficio a cada uno de los Magistrados integrantes de Sala Superior, asimismo pido sea agregado un tanto al acta correspondiente.

**2.** Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como del numeral 23 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal, en relación con el artículo 37 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presento el informe sobre la



aplicación de los recursos públicos de este Tribunal correspondientes al ejercicio 2023, que sirvió para la integración de la cuenta pública correspondiente.

**3.** Por último, se propone a Sala Superior se apruebe la propuesta de asignación de riesgo de trabajo a las siguientes categorías y funciones: Magistrados hasta un 30% del Sueldo base; Titular del Órgano Interno de Control, Secretario General de Acuerdos, Visitador Jurisdiccional y Actuarios hasta un 20% del Sueldo base; Coordinadores Jurisdiccionales, Coordinador de la Secretaría General de Acuerdos de Sala Superior, Proyectistas, Secretarios de Acuerdos de Sala Regional hasta un 10% del sueldo base, en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**ÚNICO.** Que para la operación y pago de la nómina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, le fueron autorizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, el Tabulador de Sueldos del Tribunal de Justicia Administrativa (Anexo 56) y el Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa (Anexo 59); con base en la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 156 de fecha 27 de diciembre de 2023.

El artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Ingresos en mención, señala que los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia podrán otorgar un pago extraordinario por riesgo hasta el treinta por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de la citada Ley, sin que esto implique inobservancia del límite de percepción mensual autorizado para los entes públicos.

Además, el numeral 38 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el ejercicio del año 2023, considera un pago extraordinario por concepto de riesgo de trabajo, conforme a la clasificación que se determine para cada servidor público, es decir alto, mediano o bajo riesgo, con importes equivalentes a cubrir del sueldo base como máximo el treinta por ciento, veinte por ciento y diez por ciento respectivamente; sin que ello constituya incumplimiento a los límites superiores establecidos en el tabulador de sueldos.

Asimismo, el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, una vez aprobado el presupuesto de Egresos para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas, deberán observar que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.



En ese sentido, en materia de servicios personales para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, con base en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Tribunal para el ejercicio fiscal 2024, enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo del Estado de Sinaloa y los recursos aprobados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa se considera la cantidad de \$82,465,645.00 (Ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa señala que el presupuesto de egresos aprobado se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; mientras que el artículo 11 fracción XVIII de esta misma ley señala que le corresponde a la Sala Superior el ejercicio de estas disposiciones.

Con base en lo anterior, se pone a consideración la asignación de Riesgo de Trabajo a las siguientes categorías y funciones:

Magistrados hasta un 30% del Sueldo base;

Titular del Órgano Interno de Control, Secretario General de Acuerdos, Visitador Jurisdiccional y Actuarios hasta un 20% del Sueldo base;

Coordinadores Jurisdiccionales, Coordinador de la Secretaría General de Acuerdos de Sala Superior, Proyectistas, Secretarios de Acuerdos de Sala Regional hasta un 10% del sueldo base.

Lo anterior, considerando que el costo será cubierto con base en la asignación global anual en materia de servicios personales para este Tribunal y sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que éstos no se incrementarán por arriba de lo autorizado.

Sus efectos surtirían efectos para la nómina a partir del mes de febrero de 2024, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, financiera y la asignación global de servicios personales; asimismo, será vigente en tanto no haya otra disposición que modifique su contenido.

**Magistrada Dra. Lucila Ayala de Moreschi:** A favor.

**Magistrado Lic. Leobardo Gallardo Beltrán:** A favor.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** Muy bien, siendo así, por unanimidad de votos, la Sala Superior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 11 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales 51 tercer párrafo de la Ley



de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2024; 38 del Manual de Remuneraciones de este Tribunal; y, 13 fracción V, acuerda la asignación de Riesgo de Trabajo a las siguientes categorías y funciones:

Magistrados hasta un 30% del Sueldo base;

Titular del Órgano Interno de Control, Secretario General de Acuerdos, Visitador Jurisdiccional y Actuarios hasta un 20% del Sueldo base;

Coordinadores Jurisdiccionales, Coordinador de la Secretaría General de Acuerdos de Sala Superior, Proyectistas, Secretarios de Acuerdos de Sala Regional hasta un 10% del sueldo base.

Lo anterior surtirá efectos para la nómina a partir del mes de febrero de 2024. Esta prestación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, financiera y la asignación global de servicios personales; asimismo, este acuerdo será vigente en tanto no haya otra disposición que modifique su contenido.

De mi parte, serían todos los asuntos generales a tratar, si alguno de ustedes tuviera algún tema, se concede el uso de la voz.

**Magistrada Dra. Lucila Ayala de Moreschi:** Ninguno.

**Magistrado Lic. Leobardo Gallardo Beltrán:** Ninguno.

**Mtra. Sara Singh Urías:** Ninguno.

**Magistrado Francisco Carlos Galicia Morales:** En virtud de haberse agotado todos los puntos enlistados en la orden del día aprobada, siendo las catorce horas con diez minutos declaro clausurada la sexta sesión ordinaria del año en curso.

Muy buenas tardes.